

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-004-2019-00056-01

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar el recurso de apelación de la sentencia de primer grado, proferida dentro del proceso verbal de **JORGE ALBERTO SALAZAR DIAZ** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; de conformidad con el numeral 4° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO**, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se **autoriza** que por la secretaría se reproduzca y remita la copia de la pieza procesal reclamada, de conformidad con lo autorizado por el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', with a long horizontal stroke extending to the right.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada